

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



**Fondo de Empleados
de Gases del Caribe**

INTRODUCCIÓN

EL Fondo de Empleados de Gases del Caribe, en adelante FONDEGASES, informa a todos sus grupos de interés que para realizar todas las actividades propias de su objeto social en su condición entidad asociativa, de derecho privado sin ánimo de lucro, trata los datos personales en cumplimiento del régimen legal vigente contenido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 1266 de 2008, 1273 de 2009 y 1581 de 2012, los decretos 1377 de 2013, 886 de 2014 y 1074 de 2015, el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como, las demás las disposiciones que las reglamenten, adicionen o modifiquen dichas normas.

Todos los asociados, colaboradores, proveedores, aliados y en general grupos de interés que interactúan con el Fondo en calidad de dueños (as) de su información personal se entienden para todos los efectos de la presente política como titulares de sus datos personales.

En su condición de responsable y/o encargado según el caso, FONDEGASES recopila datos personales con la finalidad de suplir las necesidades socioeconómicas cotidianas de los trabajadores, a corto, mediano y largo plazo, y así favorecer el mejoramiento de la calidad de vida de todos los Asociados y su grupo familiar. Así mismo, recolectada información de proveedores y otras partes relacionadas con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento operativo de la organización y el adecuado cumplimiento normativo.

La presente política establece los lineamientos definidos para la protección del derecho constitucional de los titulares a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales almacenados en las bases de datos de FONDEGASES, así como los mecanismos que permiten garantizar su derecho a revocar la autorización de tratamiento para que la organización no utilice más sus datos personales.

Definiciones

Base de datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de tratamiento. Incluye archivos físicos y electrónicos.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato semiprivado: Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios o actividades comerciales.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por del Responsable del Tratamiento. FONDEGASES actúa como encargado del tratamiento de datos personales en los casos, en los que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.

Información digital: Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico u otros sistemas de información.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. FONDEGASES actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

Titular: Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.

Transferencia de datos personales: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión de datos personales: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Tratamiento: Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales que FONDEGASES o los Encargados del Tratamiento, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CAPITULO I

1. Objetivo, Alcance y Principios

1.1 Objetivo: Establecer los lineamientos normativos definidos por FONDEGASES para garantizar el derecho de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales almacenados en las bases de datos de la organización, así como suprimirlos en los casos en que sea procedente y revocar la autorización de tratamiento.

1.2 Alcance: Dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de protección de datos personales garantizando el trámite expedito de todas las solicitudes o reclamaciones presentadas por los titulares de la Información o de sus apoderados, velando por la debida protección de sus intereses y resolviendo sus necesidades frente al tratamiento de su información personal.

1.3 Principios:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: FONDEGASES reconoce que el tratamiento al que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada, que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: FONDEGASES tratará los datos con una finalidad legítima, de acuerdo con la Constitución y la ley, la cual será informada al titular.

Principio de libertad: FONDEGASES tratará los datos sólo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin autorización previa o en ausencia de mandato legal o judicial.

Principio de veracidad o calidad: la información que sea objeto de tratamiento debe ser veraz, completa, actualizada, comprobable y comprensible. En FONDEGASES está prohibido el tratamiento de datos fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: FONDEGASES conoce que los titulares de la información tienen derecho a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de los datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: el tratamiento está sujeto a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley.

Principio de seguridad: FONDEGASES manejará la información sujeta a tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

CAPITULO II

2. Tratamiento y finalidad

FONDEGASES realiza actividades de recolección, almacenamiento, uso, y/o supresión de datos personales dentro del desarrollo de su objeto social. Este Tratamiento de datos se lleva a cabo bajo el estricto cumplimiento de los lineamientos definidos en la constitución, las leyes, las autorizaciones específicas otorgadas por parte del titular y la presente política.

De la misma forma el Fondo realizará tratamiento de datos personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello. Así mismo y en ejecución del objeto social de la organización, los datos personales serán tratados de acuerdo con el grupo de interés y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento, como se describe a continuación:

2.1 Asociados

- a. Para realizar procesos de asociación de los trabajadores de Gases del Caribe al Fondo de Empleados con la finalidad de que puedan acceder a los beneficios de la organización solidaria.
- b. Para fines administrativos, comerciales, de publicidad y contacto frente a los titulares de los mismos, incluyendo, pero sin limitarse a ellos: el fomento de la solidaridad, el compañerismo, el ahorro, el suministro de créditos y la prestación de servicios de índole social que busquen el mejoramiento de la calidad de vida y de las condiciones económicas, sociales, culturales y morales de los asociados
- c. Para realizar actividades de mercadeo y/o promoción de otros bienes y/o servicios propios o de terceros con los cuales se hayan celebrado alianzas o acuerdos y se comparta la información personal contenida en las bases de datos.
- d. Para que, en cualquier tiempo, con fines propios del objeto social y conexos, fines estadísticos, comerciales y/o de control de riesgos de FONDEGASES, puedan consultar, solicitar y/o reportar la información financiera, comercial y crediticia, a bases de datos como la CIFIN y DATACREDITO, entre otras.

- e. Para la recolección de la información tales como encuestas que permitan su posterior verificación y para ser utilizados como evidencia.
- f. Para el cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos derivados de las relaciones, contractuales o no, existentes con los asociados.
- g. Para el cumplimiento de las obligaciones legales que involucren datos personales de los asociados.
- h. Manejo de la información por parte de proveedores y/o contratistas para las gestiones relacionadas con trámites y servicios definidos en sus respectivos vínculos con el Fondo y siempre que ello sea estrictamente necesario. Elaborar estudios, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias, evaluaciones de riesgo o de cumplimiento normativo.
- i. El Fondo de Empleados podrá compartir información de los asociados con la empresa patronal Gases del Caribe, bajo el marco del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

2.2 Colaboradores

- a. Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales en relación con los colaboradores y excolaboradores del Fondo.
- b. Publicar el directorio de colaboradores del Fondo con la finalidad que los asociados puedan contactarlos para el acceso a los servicios y beneficios.
- c. Gestión de cierta información personal de contacto útil para generar medidas de seguridad de la información, con el fin de proteger los recursos informáticos, electrónicos y digitales de la Entidad, así como proteger el acceso a canales y cuentas de correo institucional. Ejemplo: Número de celular-Doble factor de Autenticación.
- d. Informar y comunicar las generalidades de los eventos desarrollados por la Entidad por los medios y en las formas que se consideren convenientes.

2.3 Proveedores y Contratistas

- a. Para establecer y mantener una relación contractual cualquiera que sea su naturaleza.
- b. Para efectuar evaluación de riesgos derivados de una relación contractual potencial y/o vigente.
- c. Adelantar estudios de mercadeo, investigaciones comerciales y/o estadísticas.
- d. Ofrecer de manera individual o conjunta con terceros, productos y servicios propios o de terceros, así como para realizar campañas de promoción.
- e. Adelantar cualquier trámite ante autoridad o persona privada, incluido el cobro de cartera.
- f. Transmitir la información y datos con destino a las autoridades locales o extranjeras y/o entidades extranjeras que lo requieran en cumplimiento de las obligaciones.
- g. Realizar todos los trámites internos y el cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y de ley.
- h. Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones.
- i. Gestionar el proceso contable de la Entidad. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las diferentes etapas contractuales en las relaciones con proveedores y contratistas.
- j. Expedir las certificaciones contractuales solicitadas por los contratistas de la Entidad o solicitudes de los entes de control.
- k. Expedir certificados tributarios.
- l. Mantener un archivo digital correspondiente a cada contrato que permita contar con la información.

- m. Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos Personales para su tratamiento.

2.3 Todos los grupos de interés en general

- a. Remitir las respuestas de las consultas y derechos de petición a los peticionarios. Adelantar los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos que sean solicitados al Fondo.
- b. Enviar comunicaciones y notificaciones.
- c. Actualizar bases de bases de datos, Incluyendo los casos en que se requiera transmitir o transferirá un tercero, la información para la validación, depuración, enriquecimiento y homogenización de datos, previo cumplimiento de las exigencias legales.
- d. Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos.

CAPITULO III

Transferencia y transmisión de datos personales

FONDEGASES podrá transferir y transmitir los datos personales a terceros con quienes tenga un vínculo contractual para la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social, o para el cumplimiento de las obligaciones que definidas en la constitución y las leyes. Para estos casos, se implementarán las medidas legales, técnicas y/o administrativas necesarias para que dichos terceros cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

En todo caso, cuando FONDEGASES transmita los datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de Colombia, establecerá cláusulas contractuales en las que se especifiquen:

- i) Los alcances del tratamiento.
- ii) Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y.
- iii) Las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable.

El contrato obligará al Encargado a comprometerse en dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por FONDEGASES y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad expresa autorizada por los Titulares de conformidad con la constitución y las leyes.

3.1 Derechos de los titulares

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a FONDEGASES en su calidad de Responsables y/o Encargado del Tratamiento según sea el caso.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a FONDEGASES en su calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales salvo

cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

- c. Ser informado por FONDEGASES como Responsable y/o Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto al uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la constitución. Este requerimiento será objeto de estudio por Oficial de Protección de Datos Personales de FONDEGASES
- f. Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

3.1.2 Casos en que no es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por la Entidad, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- c. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- d. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y vigentes.

3.2 Deberes de los responsables Tratamiento y Encargados del tratamiento

3.2.1 Deberes de los responsables del tratamiento

FONDEGASES como responsable del Tratamiento, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.

- j. Adoptar procedimientos específicos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- k. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l. Informar a solicitud del Titular sobre el uso de sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información los Titulares.

3.2.2 Deberes de los encargados del tratamiento

Los Encargados del Tratamiento, y en el evento en FONDEGASES actúe en calidad de encargado, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones el previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir pérdida, adulteración, uso o acceso no autorizado fraudulento.
- c. Cumplir las condiciones mínimas de seguridad definidas en el Registro Nacional de Bases de datos las cuales se pueden consultar en: <https://www.sic.gov.co/>.
- d. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y vigentes.
- e. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- f. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente política.

- g. Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- h. Registrar en las bases de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- i. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- j. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- k. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- l. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- m. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- n. Verificar que el responsable del Tratamiento tiene la autorización para el tratamiento de datos personales del Titular.

CAPITULO IV

Procedimiento para atender derechos de los titulares

4. ÁREA responsable de la atención a peticiones, consultas y reclamos.

El área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y revocar la autorización es el Oficial de Protección de Datos Personales.

Las peticiones, consultas y reclamos formulados por los titulares de datos personales bajo tratamiento de FONDEGASES para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos, o revocar la autorización deberán ser dirigidas a:

- Oficial de Protección de Datos Personales: Carrera 54 No. 59 – 144 Barranquilla
- Teléfono: PBX (605) 3306000 Extensión 1814
- Correo electrónico: cumplimientofondegases@gascaribe.com

CAPITULO V

Publicidad y divulgación

4. Aprobación y revisión. La presente Política de Tratamiento de Datos Personales fue aprobada el 27 de julio de 2013 por la Junta Directiva de FONDEGASES y su última modificación fue aprobada en la reunión ordinaria del 28 de abril el 2025.

FONDEGASES mantendrá la versión actualizada de este documento disponible para consultas permanente de todos los grupos de interés en la Intranet de Gases del Caribe. Adicionalmente, el Oficial de Protección de Datos Personales velará por la divulgación de las políticas contenidas en este documento.